



INSTITUTO COSTARRICENSE DE  
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

# MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°1-2022

ENERO 2022

## INDICE

|                                       |           |
|---------------------------------------|-----------|
| <b>INTRODUCCIÓN.....</b>              | <b>3</b>  |
| <b>I Sección de egresos .....</b>     | <b>5</b>  |
| <b>II Sección Complementaria.....</b> | <b>12</b> |
| Estado de origen y aplicación .....   | 13        |
| Clasificación Económica .....         | 15        |
| Gastos capitalizables .....           | 17        |
| Aumentar Egresos .....                | 19        |
| Disminuir Egresos.....                | 21        |
| Anexo.....                            | 23        |

## INTRODUCCION

Para el análisis y aprobación de la Junta Directiva y conocimiento de los entes externos, se remite el documento de Modificación Presupuestaria No.1-2022 al presupuesto vigente del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados por un monto absoluto aumentar y disminuir egresos de ₡651.934.45 miles y un neto por ₡591.934.45 miles.

Se incluye variación en el presupuesto laboral correspondiente a servicios especiales, cargas sociales y transferencias corrientes de las 42 plazas contratadas para los Programas Acueductos Costeros de Guanacaste y Zonas Prioritarias. por un monto aumentar y disminuir egresos de ₡591.934.45 miles. Se anexan oficios de la STAP que aprueba la prórroga de las plazas de los programas de inversión citados anteriormente.

También se incluye variación entre proyectos de la Subgerencia de Sistemas de la GAM por un monto de ₡60.000.00 miles aumentar y disminuir egresos.

### Cuadro No. 1

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°1-2022  
EN MILES DE COLONES**

| Posición Financiera | Descripción               | Programa 03       | Aumentar          |
|---------------------|---------------------------|-------------------|-------------------|
| 0                   | Remuneraciones            | 581,154.40        | 581,154.40        |
| 5                   | Bienes duraderos          | 60,000.00         | 60,000.00         |
| 6                   | Transferencias corrientes | 10,780.05         | 10,780.05         |
| <b>Total</b>        |                           | <b>651,934.45</b> | <b>651,934.45</b> |

**Cuadro No. 2**

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°1-2022  
EN MILES DE COLONES**

| <b>Posición Financiera</b> | <b>Descripción</b> | <b>Programa 03</b> | <b>Disminuir</b>   |
|----------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| 5                          | Bienes duraderos   | -60,000.00         | -60,000.00         |
| 9                          | Cuentas especiales | -591,934.45        | -591,934.45        |
| <b>Total</b>               |                    | <b>-651,934.45</b> | <b>-651,934.45</b> |

**Cuadro No. 3**

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°1-2022  
EN MILES DE COLONES**

| <b>Posición Financiera</b> | <b>Descripción</b>        | <b>Programa 03</b> | <b>Aumentar neto</b> |
|----------------------------|---------------------------|--------------------|----------------------|
| 0                          | Remuneraciones            | 581,154.40         | 581,154.40           |
| 6                          | Transferencias corrientes | 10,780.05          | 10,780.05            |
| <b>Total</b>               |                           | <b>591,934.45</b>  | <b>591,934.45</b>    |

**Cuadro No. 4**

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°1-2022  
EN MILES DE COLONES**

| <b>Posición Financiera</b> | <b>Descripción</b> | <b>Programa 03</b> | <b>Disminuir neto</b> |
|----------------------------|--------------------|--------------------|-----------------------|
| 9                          | Cuentas especiales | -591,934.45        | -591,934.45           |
| <b>Total</b>               |                    | <b>-591,934.45</b> | <b>-591,934.45</b>    |

# **I. Sección de egresos**

# **Amentar Egresos**

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**  
**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA**  
**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°1-20212**  
**CONSOLIDADO**  
**EN MILES DE COLONES**

| <b>Pos. Financ.</b> | <b>Descripción</b>                       | <b>Aumentar</b>   |
|---------------------|--|-------------------|
| <b>0</b>            | <b>Remuneraciones</b>                    | <b>581,154.40</b> |
| <b>0.01</b>         | <b>Remuneraciones Básicas</b>            | <b>387,159.64</b> |
| 0.01.03             | Servicios Especiales                     | 387,159.64        |
| <b>0.03</b>         | <b>Incentivos Salariales</b>             | <b>67,301.17</b>  |
| 0.03.03             | Decimotercer Mes                         | 34,945.62         |
| 0.03.04             | Salario Escolar                          | 32,258.48         |
| 0.03.99             | Otros Incentivos Salarios                | 97.07             |
| <b>0.04</b>         | <b>Cont. Pat. Desar.y Segur. Social</b>  | <b>70,268.80</b>  |
| 0.04.01             | Contribución Patron. S.S.CCSS 9.25%      | 38,805.16         |
| 0.04.02             | Contribución Patronal IMAS               | 2,097.58          |
| 0.04.03             | Contribución Patronal INA                | 6,292.73          |
| 0.04.04             | Contribución Patronal FODESAF            | 20,975.76         |
| 0.04.05             | Contribución Patronal BPDC               | 2,097.58          |
| <b>0.05</b>         | <b>Cont.Pat. Fondos Pensio. Y Otros</b>  | <b>56,424.79</b>  |
| 0.05.01             | Contribuc.Patr Seg. Pensiones CCSS 4.75% | 20,975.76         |
| 0.05.02             | Aporte Patr.Regim.Obl.Pen.Com.           | 16,780.61         |
| 0.05.03             | Aporte Patronal Fondo Cap.Lab.           | 6,292.73          |
| 0.05.05             | Contrib. Patronal Fond. Adm. Entes Priv. | 12,375.70         |
| <b>5</b>            | <b>Bienes duraderos</b>                  | <b>60,000.00</b>  |
| <b>5.02</b>         | <b>Construcciones,Adiciones y Mejora</b> | <b>60,000.00</b>  |
| 5.02.99             | Otras Const.Adic.Mej.                    | 60,000.00         |
| <b>6</b>            | <b>Transferencia Corrientes</b>          | <b>10,780.05</b>  |
| <b>6.03</b>         | <b>Prestaciones</b>                      | <b>10,780.05</b>  |
| 6.03.01             | Prestaciones Legales                     | 122.8703          |
| 6.03.99             | Otras prestaciones a terceras personas   | 10,657.18         |
| <b>Total</b>        |  | <b>651,934.45</b> |

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**  
**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA**  
**PROGRAMA 03: INVERSIONES**  
**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°1-2022**  
**EN MILES DE COLONES**

| <b>Pos. Financ.</b> | <b>Descripción</b>                       | <b>Aumentar</b>   |
|---------------------|--|-------------------|
| <b>0</b>            | <b>Remuneraciones</b>                    | <b>581,154.40</b> |
| <b>0.01</b>         | <b>Remuneraciones Básicas</b>            | <b>387,159.64</b> |
| 0.01.03             | Servicios Especiales                     | 387,159.64        |
| <b>0.03</b>         | <b>Incentivos Salariales</b>             | <b>67,301.17</b>  |
| 0.03.03             | Decimotercer Mes                         | 34,945.62         |
| 0.03.04             | Salario Escolar                          | 32,258.48         |
| 0.03.99             | Otros Incentivos Salarios                | 97.07             |
| <b>0.04</b>         | <b>Cont. Pat. Desar.y Segur. Social</b>  | <b>70,268.80</b>  |
| 0.04.01             | Contribución Patron. S.S.CCSS 9.25%      | 38,805.16         |
| 0.04.02             | Contribución Patronal IMAS               | 2,097.58          |
| 0.04.03             | Contribución Patronal INA                | 6,292.73          |
| 0.04.04             | Contribución Patronal FODESAF            | 20,975.76         |
| 0.04.05             | Contribución Patronal BPDC               | 2,097.58          |
| <b>0.05</b>         | <b>Cont.Pat. Fondos Pensio. Y Otros</b>  | <b>56,424.79</b>  |
| 0.05.01             | Contribuc.Patr Seg. Pensiones CCSS 4.75% | 20,975.76         |
| 0.05.02             | Aporte Patr.Regim.Obl.Pen.Com.           | 16,780.61         |
| 0.05.03             | Aporte Patronal Fondo Cap.Lab.           | 6,292.73          |
| 0.05.05             | Contrib. Patronal Fond. Adm. Entes Priv. | 12,375.70         |
| <b>5</b>            | <b>Bienes duraderos</b>                  | <b>60,000.00</b>  |
| <b>5.02</b>         | <b>Construcciones,Adiciones y Mejora</b> | <b>60,000.00</b>  |
| 5.02.99             | Otras Const.Adic.Mej.                    | 60,000.00         |
| <b>6</b>            | <b>Transferencia Corrientes</b>          | <b>10,780.05</b>  |
| <b>6.03</b>         | <b>Prestaciones</b>                      | <b>10,780.05</b>  |
| 6.03.01             | Prestaciones Legales                     | 122.8703          |
| 6.03.99             | Otras prestaciones a terceras personas   | 10,657.18         |
| <b>Total</b>        |  | <b>651,934.45</b> |



# **Disminuir Egresos**

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**  
**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA**  
**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°1-2022**  
**CONSOLIDADO**  
**EN MILES DE COLONES**

| <b>Pos. Financ.</b> | <b>Descripción</b>                       | <b>Disminuir</b>   |
|---------------------|--|--------------------|
| <b>5</b>            | <b>Bienes duraderos</b>                  | <b>-60,000.00</b>  |
| <b>5.02</b>         | <b>Construcciones,Adiciones y Mejora</b> | <b>-60,000.00</b>  |
| 5.02.99             | Otras Const.Adic.Mej.                    | -60,000.00         |
| <b>9</b>            | <b>Cuentas Especiales</b>                | <b>-591,934.45</b> |
| <b>9.02</b>         | <b>Sumas Sin Asignación Presupuest.</b>  | <b>-591,934.45</b> |
| 9.02.02             | Sumas con destino específico s/asig.pres | -591,934.45        |
| <b>Total</b>        |  | <b>-651,934.45</b> |

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**  
**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA**  
**PROGRAMA 03: INVERSIONES**  
**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°1-2022**  
**EN MILES DE COLONES**

| <b>Pos. Financ.</b> | <b>Descripción</b>                       | <b>Disminuir</b>   |
|---------------------|--|--------------------|
| <b>5</b>            | <b>Bienes duraderos</b>                  | <b>-60,000.00</b>  |
| <b>5.02</b>         | <b>Construcciones,Adiciones y Mejora</b> | <b>-60,000.00</b>  |
| 5.02.99             | Otras Const.Adic.Mej.                    | -60,000.00         |
| <b>9</b>            | <b>Cuentas Especiales</b>                | <b>-591,934.45</b> |
| <b>9.02</b>         | <b>Sumas Sin Asignación Presupuest.</b>  | <b>-591,934.45</b> |
| 9.02.02             | Sumas con destino específico s/asig.pres | -591,934.45        |
| <b>Total</b>        |  | <b>-651,934.45</b> |

## **Sección de información complementaria**

## **Estado de origen y aplicación**

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**  
**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN**  
**MODIFICACIÓN N°1-2022**  
**ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS**  
**(EN MILES DE COLONES)**

| DISMINUIR EGRESOS  | MONTO             | AUMENTAR EGRESOS                          | MONTO             |
|--|-------------------|---|-------------------|
| FONDOS CORRIENTES  |                   | FONDOS CORRIENTES                         |                   |
| <i>PROGRAMA 01: ADMINISTRACIÓN SUPERIOR Y DE APOYO INSTITUCIONAL</i> | 651,934.45        | <i>PROGRAMA 03: INVERSIONES</i>           | 651,934.45        |
| 5 BIENES DURADEROS   | 60,000.00         | 5 BIENES DURADEROS                        | 60,000.00         |
| 9 CUENTAS ESPECIALES   | 591,934.45        | 0 REMUNERACIONES                          | 581,154.40        |
|  |                   | 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES               | 10,780.05         |
| <b>TOTAL ORIGEN FONDOS CORRIENTES</b>                                | <b>651,934.45</b> | <b>TOTAL APLICACIÓN FONDOS CORRIENTES</b> | <b>651,934.45</b> |
| <b>TOTAL ORIGEN</b>  | <b>651,934.45</b> | <b>TOTAL APLICACIÓN</b>                   | <b>651,934.45</b> |

## **Clasificación económica**

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

CLASIFICACIÓN ECONOMICA MODIFICACIÓN 1-2022

En miles Colones

| CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR<br>PÚBLICO | Programa 03: Inversiones |                         |                   |                    |             |                           |                                 |
|--|--------------------------|-------------------------|-------------------|--------------------|-------------|---------------------------|---------------------------------|
|  | Presupuesto<br>ajustado  | Presupuesto<br>ajustado | Aumento           | Disminución        | Neto        | Presupuesto<br>modificado | Presupuesto<br>total modificado |
| 1 GASTOS CORRIENTES                                    | 134,361,719.56           | 3,605,106.27            | 10,780.05         | 0.00               | 10,780.05   | 3,615,886.32              | 134,372,499.62                  |
| 2 GASTOS DE CAPITAL                                    | 108,105,899.27           | 105,272,659.27          | 641,154.40        | -60,000.00         | 581,154.40  | 105,853,813.67            | 108,687,053.67                  |
| 3 TRANSACCIONES FINANCIERAS                            | 13,293,975.00            | 0.00                    | 0.00              | 0.00               | 0.00        | 0.00                      | 13,293,975.00                   |
| 4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN                                 | 1,978,387.46             | 1,955,177.00            | 0.00              | -591,934.45        | -591,934.45 | 1,363,242.55              | 1,386,453.01                    |
| <b>TOTAL</b>   | <b>257,739,981.30</b>    | <b>110,832,942.55</b>   | <b>651,934.45</b> | <b>-651,934.45</b> | <b>0.00</b> | <b>110,832,942.54</b>     | <b>257,739,981.31</b>           |



## **Gastos capitalizables programa de inversiones**

Gastos Capitales programa de Inversiones

Modificación 1-2022

En miles de Colones

| Proyectos de inversión                        | Remuneraciones       |                   | Servicios            | Materiales           | Intereses            | Total Presupuesto ajustado | Presupuesto modificado |
|---|----------------------|-------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------------|------------------------|
|   | Presupuesto ajustado | Modificación 1    | Presupuesto ajustado | Presupuesto ajustado | Presupuesto ajustado |                            |                        |
| Programa de Saneamiento en Zonas Prioritarias | 0.00                 | 395,991.69        | 1,857,010.89         | 2,118.75             | 13,632.00            | 1,872,761.64               | 2,268,753.33           |
| Programa agua para Guanacaste                 | 0.00                 | 185,162.71        | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                       | 185,162.71             |
| <b>TOTAL</b>                                  | <b>0.00</b>          | <b>581,154.40</b> | <b>1,857,010.89</b>  | <b>2,118.75</b>      | <b>13,632.00</b>     | <b>1,872,761.64</b>        | <b>2,453,916.04</b>    |

|                                  |                   |
|----------------------------------|-------------------|
| <b>AUMENTAR EGRESOS</b>          | <b>651.934.45</b> |
| <b>PRESUPUESTO LABORAL</b>       | <b>591.934.45</b> |
| <b>Remuneraciones</b>            | <b>581.154.40</b> |
| <b>Transferencias Corrientes</b> | <b>10.780.05</b>  |

Mediante oficio PRE-2021-01173 del 30 de setiembre del 2021, se remite el presupuesto ordinario 2022, aprobado con el acuerdo de Junta Directiva 2021-437.

Mediante oficio DFOE-SOS 0546 del 16 de diciembre del 2021, la Contraloría General de la República remite aprobación parcial por el monto de ¢257.739.981.31 miles de colones.

Dentro de las improbaciones por parte de la Contraloría General de la República se encuentra el contenido presupuestario incluido en la partida de Remuneraciones del Programa 03: Inversiones, en lo que corresponde a Servicios Especiales, cargas sociales y transferencias corrientes. Estos recursos corresponden a las 42 plazas contratadas para los Programas Acueductos Costeros de Guanacaste y Zonas Prioritarias. El monto producto de estas improbaciones es de ¢591.934.45 miles y es reclasificado, a solicitud de la Contraloría, a la subpartida 9.02.02 Sumas con destino específico.

Se procede con la presupuestación del contenido de dichas plazas, debido a que la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria autoriza la prórroga de las 42 plazas mediante oficios STAP-2196-2021 y STAP-2197-2021 ambos de fecha 17 de diciembre del 2021 (anexos).

|                                  |                   |
|----------------------------------|-------------------|
| <b>Programa 03: Inversiones:</b> | <b>651.934.45</b> |
| <b>Remuneraciones</b>            | <b>581.154.40</b> |
| <b>Transferencias Corrientes</b> | <b>10.780.05</b>  |

Estas partidas fueron justificadas en el apartado de presupuesto laboral.

**Programa de Rehabilitación de infraestructura del Sistema Acueducto y Alcantarillado** **60.000.00**

- **Construcción de Estaciones de Control de Aguas Residuales (ECAR) para la Medición de Caudales y otros Parámetros en la Red de Alcantarillado Sanitario de la GAM.** **60.000.00**

**Bienes duraderos** **60.000.00**

Este proyecto fue adjudicado a finales del año 2021, sin embargo, no fue posible su ejecución al 100% debido a que los equipos importados sufrieron atrasos en la entrega por parte del proveedor, lo cual obedece a la problemática de retención de contenedores debido a la pandemia, causando un retraso en la fabricación e importación de los equipos de medición de caudal por parte del fabricante de origen austriaco, el cual manifiesta tener problemas de suministro de componentes para poder finiquitar los pedidos de sus clientes a nivel mundial. Por lo anterior el proveedor solicitó extender el plazo de entrega para el primer trimestre del año 2022, lo que hace necesario presupuestar los recursos para cubrir el pago correspondiente.

El proyecto tiene como objetivo la Medición de caudales y otros parámetros en la red de Alcantarillado Sanitario de la GAM, el cual es indispensable para la adecuada operación y mantenimiento de los sistemas que administra la Dirección Recolección y Tratamiento GAM.

**DISMINUIR EGRESOS** **651.934.45**

**Programa 03: Inversiones:** **651.934.45**

**Programa de Rehabilitación de infraestructura o/y equipo del Sistema - Acueducto y Alcantarillado** **60.000.00**

- **Estabilización de márgenes de ríos para la protección de obras de infraestructura sanitaria en varios sectores de la GAM (San José, Curridabat, Desamparados y Montes de Oca)** **60.000.00**

**Bienes duraderos** **60.000.00**

El proyecto tiene asignado para este ejercicio del 2022 la suma de ¢300.000.00 miles de colones.

Los recursos se pueden tomar de este proyecto por el hecho de que las obras, en este momento, fueron adjudicadas en el 2021, por lo que se les puede hacer frente desde el punto de vista de pago de las obras que se van a construir en los primeros 5 meses del año 2022, para lo cual se han previsto ¢200.000.00 miles.

**Cuentas especiales** **591.934.45**

Se disminuyen estos recursos correspondientes al financiamiento de las 42 plazas para los Programas Acueductos Costeros de Guanacaste y Zonas Prioritarias, las cuales fueron aprobadas hasta el 2023, mediante oficios STAP-2196-2021 y STAP-2197-2021, ambos de fecha 17 de diciembre del 2021.

## **Anexos**

San José, 17 de diciembre de 2021  
**STAP-2196-2021**

Señores

Tomás Martínez Baldares  
Presidente Ejecutivo  
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

Karen Espinoza Vindas  
Auditora Interna  
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

**Ref.: Comunicado Acuerdo No.13216 tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria No. 12-2021.**

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes, se transcribe el acuerdo firme No.13216 tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria No. 12-2021, celebrada el día 16 de diciembre del 2021 mediante videoconferencia, con la participación de los señores, Isaac Castro Esquivel, Viceministro de Egresos del Ministerio de Hacienda, Yira Rodríguez Pérez, Viceministra de Planificación Nacional y Política Económica y Randall Otárola Madrigal, Viceministro de la Presidencia.

#### CONSIDERANDO

1. Que en el oficio PRE-2021-01344, el Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (ICAA) solicita prorrogar el plazo de vigencia de 21 de las 23 plazas de servicios especiales, según lo establecido en el Acuerdo N°12573, para concluir las obras que se emprendieron para promover la dotación de agua potable con la calidad y continuidad de diferentes localidades de Guanacaste, afectadas por la sequía que se presenta en esa zona geográfica del país desde hace varios años.
2. Que la solicitud cuenta con el aval de la Junta Directiva, mediante Acuerdo N°2021-512, de la Sesión Ordinaria N°2021-73, del 09 de noviembre 2021.
3. Que mediante el Decreto N°41852-MP-MAG, se declara estado de emergencia la situación generada por déficit hídrico, como consecuencia de un comportamiento anormal de precipitaciones con afectación en cantones de las provincias de Guanacaste, Puntarenas, Alajuela, Cartago y San José.
4. Que para atender el problema de sequía específicamente en Guanacaste, el Gobierno impulsó el Programa Integral de Abastecimiento de Agua para Guanacaste (Piaag) y como parte de las acciones para mejorar los servicios de abastecimiento de agua en la provincia, el ICAA está llevando a cabo la construcción, ampliación y

San José, 17 de diciembre de 2021  
**STAP-2196-2021**

mejoramiento de acueductos, reposición de abastecimiento e interconexión de Asociaciones Administradoras de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento (ASADAS) de diferentes localidades, que presentan problemas de pérdida total o parcial de caudal, lo que conlleva la construcción de tanques de almacenamiento, casetas y estaciones de bombeo, plantas de tratamiento, líneas de conducción, interconexiones, extensión de ramales, entre otros; con el fin de ofrecer un adecuado suministro de agua potable y mejorar las condiciones actuales de la población.

5. Que el programa "Acueductos Costeros de Guanacaste" tiene como objetivo suministrar agua potable a las comunidades que presentan problemas de escases de agua por motivo de la sequía que se presenta en la provincia.
6. Que la ejecución del programa está a cargo de la UEN Programación y Control y de la UEN Administración de Proyectos, ambas pertenecientes a la Subgerencia Ambiental, Investigación y Desarrollo, por lo que, este Órgano Colegiado mediante los acuerdos N°11511 y N°11650, aprueba la creación de 23 plazas por servicios especiales, hasta el 31 de diciembre de 2017, plazo que fue prorrogado en el Acuerdo N°11925 hasta el 31 de diciembre del 2019 y con el Acuerdo N°12573 hasta el 31 de diciembre 2021.
7. Que la entidad solicita una nueva prórroga de 21 de las 23 plazas, para continuar con los trabajos pendientes, finalizar las interconexiones faltantes en el Acueducto Costero y ejecutar las obras diseñadas producto de los diagnósticos, mediante la construcción de las mejoras recomendadas a las comunidades, hasta el 31 de diciembre de 2023.
8. Que el costo total de las plazas para el 2022 asciende a \$296,95 millones, incluyendo pluses salariales, cargas sociales, salario escolar y aguinaldo, los cuales están presupuestados en el presupuesto ordinario del 2022, que está en trámite de aprobación ante de la Contraloría General de la República y de conformidad con lo señalado por la entidad, este costo está contemplado en el crecimiento autorizado por la regla fiscal.
9. Que la entidad ya aplicó el incremento salarial del 2020, establecido mediante Decreto Ejecutivo N°42121-MTSS-H-MIDEPLAN, por lo que dicho costo contempla esa revaloración.
10. Que de acuerdo con las justificaciones aportadas, en las que se evidencia que al 31 de octubre de 2021 se mantenía un porcentaje de avance físico promedio del 36% y que las plazas autorizadas por este Órgano Colegiado están dedicadas a la ejecución de las actividades para el desarrollo del programa "Acueductos Costeros de Guanacaste", por lo que al extender el plazo de vigencia de las mismas, para concluir las obras que se emprendieron para proveer de agua potable con calidad, continuidad y en cantidad, a diferentes localidades en Guanacaste, afectadas por la sequía, se asegurará el buen funcionamiento de los sistemas proyectados a futuro y



San José, 17 de diciembre de 2021  
**STAP-2196-2021**

de la misma manera se cumpliría con el convenio para la construcción, operación, administración y mantenimiento del Acueducto Integrado Costero de Santa Cruz entre el ICAA y las asociaciones administradoras de acueductos y alcantarillados sanitarios de la zona costera de Santa Cruz, Guanacaste; además, de que las plazas contribuirían a construir la ampliación al Acueducto Costero Sector Bejuco – Tempate.

11. Que la prórroga de estas plazas modificará la cantidad y el plazo de vigencia de puestos autorizados a la entidad en el 2022, que oportunamente se comunicará, dado que en los puestos autorizados para el 2021 se consideran 23 plazas con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

**Por tanto, acuerda por unanimidad**

**ACUERDO No.13216**

1. Comunicar al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados que se autoriza la prórroga de las siguientes plazas por servicios especiales, para concluir las obras que se emprendieron para promover la dotación de agua potable con la calidad y continuidad de diferentes localidades de Guanacaste:

| Cantidad  | Clase institucional                       | Homologación DGSC                      | Salario base 2020 <sup>1/</sup> |
|-----------|---|--|---------------------------------|
| 1         | Ejecutivo Experto - Sistemas de Agua      | Profesional Jefe de Servicio Civil 3   | 976.450,0                       |
| 1         | Ejecutivo Especialista - Sistemas de Agua | Profesional Jefe de Servicio Civil 2   | 895.400,0                       |
| 3         | Ejecutivo Avanzado - Sistemas de Agua     | Profesional de Servicio Civil 3        | 767.450,0                       |
| 1         | Ejecutivo General B - Sistemas de Agua    | Profesional de Servicio Civil 1-B      | 625.400,0                       |
| 1         | Ejecutivo General A - Sistemas de Agua    | Profesional de Servicio Civil 1-A      | 534.050,0                       |
| 1         | Técnico en Sistema de Agua Potable        | No homologado                          | 410.550,0                       |
| 4         | Gestor Experto - Sistemas de Agua         | Técnico de Servicio Civil 3            | 443.000,0                       |
| 1         | Gestor General - Sistemas de Agua         | Trabajador Calificado Servicio Civil 3 | 371.100,0                       |
| 1         | Oficial Experto - Servicio al Cliente     | Trabajador Calificado Servicio Civil 2 | 343.950,0                       |
| 7         | Oficial General - Sistemas de Agua        | Trabajador Calificado Servicio Civil 1 | 304.750,0                       |
| <b>21</b> | <b>Total</b>                              |  |                                 |

<sup>1/</sup> La entidad a la fecha ya pagó el incremento salarial establecido mediante Decreto Ejecutivo N°42121-MTSS-H-MIDEPLAN, por lo que los salarios consignados contemplan dicha revaloración.

2. Estas plazas rigen del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023.
3. Queda a entera responsabilidad de la administración activa del ICAA el reconocimiento de los incentivos salariales que correspondan, de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable. Marco legal en el que partiendo de la situación fiscal que enfrenta el país, debe recordarse el cumplimiento de las disposiciones vigentes de contención del gasto, aplicables en materia salarial.
4. También es responsabilidad de la administración que las plazas estén acordes con la estructura organizacional y ocupacional, así como que las funciones cumplan con

San José, 17 de diciembre de 2021  
**STAP-2196-2021**

el perfil propuesto y se utilicen para los fines en los que se justificó su creación. Del mismo modo, será responsable de que los funcionarios reúnan los requisitos académicos y legales exigidos para desempeñar en forma idónea los puestos y que estos estén conforme a los puestos homologados con el Régimen de Servicio Civil

5. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, para que comunique el presente acuerdo a la Presidencia Ejecutiva y a la Auditoría Interna del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. **ACUERDO FIRME. NOTIFIQUESE.**

Sin otro particular, muy atentamente

ANA MIRIAM      Firmado digitalmente  
ARAYA PORRAS      por ANA MIRIAM  
(FIRMA)              ARAYA PORRAS (FIRMA)  
Fecha: 2021.12.17  
15:13:59 -06'00'

Ana Miriam Araya Porras  
Directora Ejecutiva

San José, 17 de diciembre de 2021  
**STAP-2197-2021**

Señores

Tomás Martínez Baldares  
Presidente Ejecutivo  
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

Karen Espinoza Vindas  
Auditora Interna  
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

**Ref.: Comunicado Acuerdo No.13217 tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria No. 12-2021.**

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes, se transcribe el acuerdo firme No.13217 tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria No. 12-2021, celebrada el día 16 de diciembre del 2021 mediante videoconferencia, con la participación de los señores, Isaac Castro Esquivel, Viceministro de Egresos del Ministerio de Hacienda, Yira Rodríguez Pérez, Viceministra de Planificación Nacional y Política Económica y Randall Otárola Madrigal, Viceministro de la Presidencia.

#### CONSIDERANDO

1. Que mediante el oficio PRE-2021-01351, firmado digitalmente y recibido por correo electrónico el 19 de noviembre del año en curso, el Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (ICAA) solicita prorrogar por tres años, el plazo de vigencia de las 21 plazas de servicios especiales, según lo establecido por esta Autoridad Presupuestaria en los Acuerdos No.12771 y No.12787, comunicados en los oficios STAP-1134-2020 del 26 de mayo del 2020 y STAP-1325-2020 del 23 de junio del mismo año, para atender la ejecución del Programa de Saneamiento en Zonas Prioritarias.
2. Que esta solicitud cuenta con el aval de la Junta Directiva, mediante Acuerdo 2021-513, de la Sesión Ordinaria 2021-73 del 09 de noviembre del 2021
3. Que el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (ICAA) es la entidad responsable de "... *dirigir, fijar políticas, establecer y aplicar normas, realizar y promover el planeamiento, financiamiento y desarrollo y de resolver todo lo relacionado con el suministro de agua potable y recolección y evacuación de aguas negras y residuos industriales líquidos, lo mismo que el aspecto normativo de los sistemas de alcantarillado pluvial en áreas urbanas, para todo el territorio nacional...*" según Ley Constitutiva del Instituto Costarricense Acueductos y Alcantarillados, No. 2726 y su reforma.

San José, 17 de diciembre de 2021  
**STAP-2197-2021**

4. Que para cumplir con su cometido, la entidad dispone de recursos producto de la venta de bienes y servicios para sufragar los gastos operativos y de inversión, complementándose con recursos de préstamos para el desarrollo de proyectos de infraestructura en sistemas de agua potable y alcantarillado.
5. Que mediante la Ley No.9723, se aprobó el Contrato de Préstamo No.28568, para financiar el “Programa de Saneamiento de Zonas Prioritarias”, suscrito con el Banco Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW) Frankfurt Am Main y el Gobierno de Costa Rica, siendo el organismo ejecutor el instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (ICAA).
6. Que el programa tiene por objetivo construir sistemas de recolección de aguas residuales y plantas de tratamiento y/o emisarios submarinos, para contribuir a mejorar el acceso de la población a servicios de saneamiento, que sean asequibles y cualitativamente adecuados, proteger el medioambiente y mejorar la situación de salud. Según el ICAA, el mejoramiento del alcantarillado sanitario se encuentra contemplado en el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública, así como en el Plan Nacional de Inversiones en Saneamiento 2016 – 2045, en el cual se estiman las necesidades de recursos que deberá ejecutar el país al 2045, para lograr el saneamiento seguro de las aguas residuales, dado el déficit existente en infraestructura de saneamiento.
7. Que este préstamo fue aprobado por esta Autoridad Presupuestaria en el acuerdo firme No.12260 de la Sesión Extraordinaria No.08-2018, celebrada el día 18 de diciembre del 2018.
8. Que menciona el Instituto que, entre las razones para la selección de las comunidades, prevaleció que las poblaciones carecen de un sistema de alcantarillado y tanto el tratamiento de aguas residuales como el recurso del que disponen para el servicio es mediante tanques sépticos, lo cual significa un riesgo para la salud pública y una amenaza ambiental. Agregan que, con estos proyectos, se estaría dando un adecuado saneamiento en esas zonas prioritarias, creando condiciones para una adecuada recolección y tratamiento de aguas residuales y a la vez contribuye a mejorar los índices de salud pública.
9. Que existe la urgencia de dotar de sistemas de saneamiento a poblaciones costeras, que no cuentan con servicios para el tratamiento de aguas residuales, lo cual afecta la salud pública y deteriora los cuerpos de agua. Esto se observa en la contaminación de las playas, debido a que las aguas residuales sin tratar van directamente al mar. El uso masivo de tanques sépticos y drenaje contamina los acuíferos, deteriorando la calidad del agua y por consiguiente un aumento en los costos de implementación de sistemas de potabilización, que garanticen la calidad de agua potable, para el consumo humano.

San José, 17 de diciembre de 2021  
**STAP-2197-2021**

10. Que con el fin de dar cumplimiento con dichos acuerdos, así como optimizar recursos y de aprovechar la experticia desarrollada por el ICAA en materia de administración de contratos y de ejecución de proyectos, la unidad de ejecución del programa requiere personal para solventar las labores propias de los procesos de licitación y adjudicación de proyectos y supervisión e inspección de la ejecución física y contractual de las obras.
11. Que el plazo que el ICAA estima para la ejecución del Programa de Saneamiento en Zonas Prioritarias, según el cronograma de implementación, es de nueve años, concluyendo en abril del 2026, con la construcción de los proyectos citados, por lo que el personal requerido para dichos proyectos se contrataría bajo la modalidad de servicios especiales, finalizando en el momento que concluyan los proyectos y se reciban las obras para la debida operación.
12. Que en lo que se refiere a los terrenos requeridos, indica el ICAA que se encuentran activos los procesos con los cuales se van a adquirir las propiedades, pero se han presentado inconvenientes en dos zonas, en las cuales a pesar de que se viene desarrollando un proceso de socialización y sensibilización con los diferentes grupos de interés en la zona del proyecto, los cuales han manifestado la importancia del proyecto y su apoyo, indicaron no aceptar la única ruta de acceso a la PTAR, por lo que se analizan propuestas.
13. Que a julio del 2021 tienen un avance físico del 25,00% y financiero del 58,00%.
14. Que el costo total de las plazas para el 2022 asciende a \$470,05 millones, incluyendo pluses salariales, cargas sociales, salario escolar y aguinaldo, los cuales están presupuestados en el presupuesto ordinario del 2022, que está en trámite de aprobación ante de la Contraloría General de la República; además, de conformidad con lo señalado por la entidad, este costo está contemplado en el crecimiento autorizado por la regla fiscal.
15. Que tomando en consideración las justificaciones aportadas por el ICAA, el hecho de que las obras asociadas a estos proyectos concluirían en abril del 2026, pero se solicitan las plazas hasta el 2024, que el avance financiero es de un 58,00% (sólo se han ejecutado recursos de contrapartida), el avance físico de las obras es de un 25,00%, debido a contratiempos que han tenido en ciertas comunidades, relacionadas con la no aceptación de las comunidades e incluso la municipalidad, respecto a los terrenos donde se ubicará el proyecto y que las plazas autorizadas por este Órgano Colegiado son las únicas dedicadas a la ejecución de esas actividades, es que se considera extender el plazo de vigencia de las mismas, pero por un plazo menor al solicitado, al cabo del cual podrá gestionar la prórroga, con el fin de continuar con el Programa de Saneamiento en Zonas Prioritarias.
16. Que en el oficio STAP-1822-2021 del 25 de octubre del 2021, la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria remite al ente contralor la certificación del

San José, 17 de diciembre de 2021  
**STAP-2197-2021**

presupuesto ordinario 2022 del ICAA, estableciéndose que cumple con la aplicación de la tasa de crecimiento del 1,96% autorizada para el periodo 2022, al mostrar un decrecimiento de 5,64%.

17. Que el Instituto ya aplicó el incremento salarial del 2020, establecido mediante Decreto Ejecutivo N°42121-MTSS-H-MIDEPLAN, por lo que dicho costo contempla esa revaloración.
18. Que la prórroga de estas plazas por servicios especiales modificará el plazo de vigencia en la cantidad de puestos autorizados a la entidad en el 2022, que oportunamente se comunicará, ya que, si bien las mismas se encuentran consideradas en los puestos autorizados para el 2021, tienen una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

**Por tanto, acuerda por unanimidad**

**ACUERDO No.13217**

1. Comunicar al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados que se autoriza la prórroga de las siguientes 14 plazas por servicios especiales para la UEN Administración de Proyectos, para la atención del Programa de Saneamiento en Zonas Prioritarias:

| Cantidad  | Clase institucional | Homologación DGSC               | Salario Base 2020 <sup>1/</sup> |
|-----------|---------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 6         | Ejecutivo Avanzado  | Profesional de Servicio Civil 3 | 767.450,0                       |
| 8         | Gestor Experto      | Técnico de Servicio Civil 3     | 443.000,0                       |
| <b>14</b> | <b>Total</b>        |                                 |                                 |

1/ La entidad a la fecha ya pagó el incremento salarial establecido mediante Decreto Ejecutivo N°42121-MTSS-H-MIDEPLAN, por lo que los salarios consignados contemplan dicha revaloración.

2. Se autoriza la prórroga de las siguientes siete plazas por servicios especiales para la UEN de Gestión Ambiental, para la atención del Programa de Saneamiento en Zonas Prioritarias:

| Cantidad | Clase institucional | Homologación DGSC               | Salario Base 2020 <sup>1/</sup> |
|----------|---------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 7        | Ejecutivo Avanzado  | Profesional de Servicio Civil 3 | 767.450,0                       |
| <b>7</b> | <b>Total</b>        |                                 |                                 |

1/ La entidad a la fecha ya pagó el incremento salarial establecido mediante Decreto Ejecutivo N°42121-MTSS-H-MIDEPLAN, por lo que los salarios consignados contemplan dicha revaloración.

3. El rige de las plazas de los puntos 1 y 2 de este acuerdo va del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.
4. La prórroga de las plazas no modifica la cantidad total de puestos por servicios especiales del ICAA, solo su vencimiento.

San José, 17 de diciembre de 2021  
**STAP-2197-2021**

5. En caso de requerirse la prórroga de las plazas, dada la fecha de conclusión de los proyectos según el cierre estimado, es requisito que el ICAA remita el avance físico y financiero de las obras, así como la programación de las actividades pendientes a realizar por el recurso humano solicitado, con tres meses de antelación, tomando en consideración que la prórroga concedida tiene un plazo de vencimiento al 2023.
6. Queda a entera responsabilidad de la administración activa del ICAA el reconocimiento de los incentivos salariales que correspondan, de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable. Marco legal en el que partiendo de la situación fiscal que enfrenta el país, debe recordarse el cumplimiento de las disposiciones vigentes de contención del gasto, aplicables en materia salarial.
7. También es responsabilidad de la administración que las plazas estén acordes con la estructura organizacional y ocupacional, así como que las funciones cumplan con el perfil propuesto y se utilicen para los fines en los que se justificó su creación. Del mismo modo, será responsable de que los funcionarios reúnan los requisitos académicos y legales exigidos para desempeñar en forma idónea los puestos y que estos estén conforme a los puestos homologados con el Régimen de Servicio Civil
8. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, para que comunique el presente acuerdo a la Presidencia Ejecutiva y a la Auditoría Interna del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.  
**ACUERDO FIRME. NOTIFÍQUESE.**

Sin otro particular, muy atentamente

ANA MIRIAM ARAYA PORRAS (FIRMA) Firmado digitalmente por ANA MIRIAM ARAYA PORRAS (FIRMA) Fecha: 2021.12.17 15:16:58 -06'00'

Ana Miriam Araya Porras  
Directora Ejecutiva

